

 SFP <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 11 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL
ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSION

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016 DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO DISEÑADA INAPROPIADAMENTE

Vertiente revisada: Eficacia.

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada para el ejercicio 2016 por parte del Instituto Matías Romero (IMR) del Programa Presupuestario (Pp) E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería" se determinó que la MIR no se encuentra construida adecuadamente, pues se dejó de acatar lo dispuesto por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al no haberse conformado atendiendo a la Metodología del Marco Lógico establecido en la Guía, toda vez que no existió una adecuada "definición del problema", ni un diagnóstico previo que proporcione información cuantitativa y cualitativa sobre el problema, sus orígenes y consecuencias a fin de crear el respectivo "Árbol de Problemas".

Derivado de lo anterior, se observaron inconsistencias en la definición de los indicadores de la MIR, contraviniendo a lo señalado en los artículos 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, fracción IV de su Reglamento; la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos; como a continuación se detalla:

Universo

1. El indicador de **Fin**: "Porcentaje de miembros del SEM y servidores públicos capacitados" no refleja correctamente la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado; ya que, el objetivo de dicho

PREVENTIVA

Inciso 1

Respecto a que previo a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería" para el ejercicio 2018, se evalúen las diversas recomendaciones emitidas por este OIC, el Instituto Matías Romero mediante oficio núm. IMR/00602/2018 de fecha 14.may.18, expuso las razones por las que no se consideró en el proyecto de modificación de la MIR el universo de servidores públicos a capacitar en el indicador de fin, en los siguientes términos:

"Si bien la población objetivo de miembros SEM es cuantificable, no lo es así en cuanto a su capacitación por dos fenómenos principales: (1) la rotación de los miembros del SEM, lo que implica la necesidad de actualización para los nuevos temas que asumen en su siguiente adscripción; y (2) a modernización y la actualización del marco normativo y de los procedimientos, lo que se traduce en la necesidad de retomar con alguna frecuencia los cursos previamente tomados. Estos dos fenómenos implican que el Instituto Matías Romero no puede tomar el número de miembros del SEM

En virtud de que al primer trimestre de 2018 únicamente se encontraba pendiente el inciso c) de la recomendación, y que en el presente seguimiento se argumentó suficientemente por qué no se consideró en el proyecto de modificación de la MIR el universo de servidores públicos a capacitar en el indicador de fin, **el inciso 1 se considera atendido.**

[Handwritten signature and initials]



SFP

SECRETARÍA DE
LA FISCALÍA FEDERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES-EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

HOJA 2 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

indicador prevé: "Contribuir a promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural a través de actividades de difusión y capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción, dirigidas a miembros del Servicio Exterior Mexicano, servidores públicos, y personas de interés"; pero la definición y el método de cálculo del mismo sólo establecen el total de personal aprobado en el año actual entre el número de matrículas en el año actual por 100, sin considerar el universo a capacitar.

Indicador	Definición	Método de Cálculo
Porcentaje de miembros del SEM y servidores públicos capacitados.	Mide el porcentaje de miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos que aprueban los programas de formación y capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural respecto al número total de matrículas inscritas	(Número de personal aprobado en el año actual / Número de matrículas en el año actual)*100

como el objetivo final para ser capacitados en tanto las necesidades de capacitación varían de manera exógena (i.e. cambios en normatividad o relevancia de algún tema) y de manera endógena (i.e. el miembro del SEM puede estar desempeñando tareas bilaterales y, por rotación, comenzar a realizar funciones consulares)"

PREVENTIVA

Inciso 2

Referente a realizar las acciones que sean pertinentes a fin de que el IMR promueva ante la SHCP las modificaciones a que hubiere lugar en la referida Matriz con base en las recomendaciones antes descritas, el Instituto Matías Romero mediante oficio núm. IMR/00602/2018 de fecha 14.may.18, remitió copia del oficio núm. POP/DGAOMRSPI/612/18 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el cual se informó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró procedente el cambio a los medios de verificación de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el IMR (Propósito).

Con base en la documentación proporcionada y en virtud de que el IMR solicitó a la SHCP las modificaciones sugeridas por este OIC, que dicha Secretaría consideró precedentes los cambios a los medios de verificación de los indicadores que se señalan, y que dichos cambios han sido realizados, el inciso 2 se considera atendido.

Medios de Verificación

2. El indicador de **Propósito**: "Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el IMR" no establece ningún medio de verificación para su denominador: "Número de actos académicos programados en el año", por lo que al no contar con un soporte en el que se cuente con el total de actos académicos previstos para el año, no es posible obtener confianza sobre la calidad y veracidad de los datos reportados; por lo que hace al numerador sólo se estipula para su comprobación un índice (lista)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SFP

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 3 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

e informes mensuales, dejando a un lado evidencias como los expedientes que se elaboran por cada curso realizado.

Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación
Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el IMR.	(Número total de actos académicos realizados en el año/Número de actos académicos programados en el año)*100	Archivos documentales: Anual 1) Índice general de actos académicos gestionados por el Instituto Matías Romero e informes mensuales, generados por la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, Dirección de Educación a Distancias y Subdirección de Vinculación académica administrado por la Dirección de Coordinación Interinstitucional durante 2016.

- Porcentaje de matrículas en cursos presenciales (Componente 1).
- Porcentaje de matrículas en cursos a distancia (Componente 2).
- Porcentaje de acciones de difusión gestionadas por Instituto Matías Romero (Actividad 1).
- Porcentaje de convocatorias publicadas por el Instituto Matías Romero (Actividad 2).
- Porcentaje de países invitados a participar en actividades de colaboración académico-diplomática que tienen acuerdos con el IMR (Actividad 3).

3. Los indicadores de **Componente 1** "Porcentaje de matrículas en cursos presenciales" y **Componente 2** "Porcentaje de matrículas en cursos a distancia", en sus medios de verificación no establecen ningún soporte para la acreditación del denominador en el que se cuenta con el total de matrículas previstas tanto para los cursos presenciales como a distancia; por lo que hace al numerador sólo se estipula para su comprobación índices e informes mensuales, dejando a un lado evidencias tales como listas y certificados de asistencia del personal matriculado, por lo que no existen elementos suficientes para ofrecer confianza sobre la calidad y veracidad de los datos reportados en dichos indicadores.

Las modificaciones anteriores fueron realizadas por el personal del Instituto, la MIR actualizada se encuentra en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en la liga <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/frMenu.jsp>

Nivel	Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación
Componente 1	Porcentaje de matrículas en cursos presenciales	(Número de personas matriculadas en actos académicos presenciales	Archivos Documental: Archivos Digitales:1) Índice

Handwritten signature and initials on the right margin.



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 4 DE 11
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

		/Número de matrículas presenciales previstas en el año actual)*100	de matrículas en actos académicos presenciales, elaborado por la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática y es administrado por la Dirección General Adjunta del IMR trimestralmente.		
Componente 2	Porcentaje de matrículas en cursos a distancia	(Número de personas matriculadas en actos académicos a distancia/Número de matrículas a distancia previstas en el año actual)*100	Archivos documentales:1) Índice de matrículas en actos a distancia, administrado por la Dirección de Educación a Distancia, trimestralmente; 2) Informes mensuales, administrados por la Dirección de Educación a Distancia.		

4. Para los indicadores de **Actividad 1** "Porcentaje de acciones de difusión gestionados por el Instituto Matías Romero" y de **Actividad 2** "Porcentaje de convocatorias publicadas por el Instituto Matías Romero", en los medios de verificación no se establece ningún soporte para acreditar el denominador, tal como lo es el Programa Anual de Trabajo donde se cuenta con el total de acciones de difusión y actos académicos previstos para el año, y por consiguiente se puede conocer el total de convocatorias programadas. Por lo que dichas fuentes de información no son suficientes para el cálculo de los indicadores, al no ofrecer confianza sobre la calidad y veracidad de los datos reportados.

[Handwritten signature and initials]



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

Table with 4 columns: Nivel, Indicador, Método de Cálculo, Medios de verificación. It contains two rows: Actividad 1 and Actividad 2, detailing indicators and verification methods for dissemination actions and publications.

Lógica Vertical



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 6 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

5. Como resultado de la revisión a la Lógica Vertical de la Matriz, se observó que no hay una relación causa-efecto directa entre sus diferentes niveles, por lo que, si se completan las Actividades programadas y se cumplen los supuestos asociados a éstas, no se lograrán producir los Componentes, como debiera suceder de acuerdo a lo establecido en el Apartado IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y en la sección II.5 Objetivos de la MIR de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

- Ningún indicador de actividad está relacionado con el indicador de **Componente 2** denominado "Porcentaje de matrículas en cursos a distancia".
- No todas las actividades son necesarias para lograr los componentes, ya que el indicador de **Actividad 1** "Porcentaje de acciones de difusión gestionadas por el Instituto Matías Romero" no guarda una relación directa con algún componente.

Nivel	Indicador
Componente 1	Porcentaje de matrículas en cursos presenciales
Componente 2	Porcentaje de matrículas en cursos a distancia
Componente 3	Porcentaje de matrículas en otras instituciones nacionales o extranjeras a través del IMR
Actividad 1	Porcentaje de acciones de difusión gestionadas por Instituto Matías Romero
Actividad 2	Porcentaje de convocatorias publicadas por el Instituto Matías Romero
Actividad 3	Porcentaje de países invitados a participar en actividades de colaboración académico-diplomática que tienen acuerdos con el IMR

Handwritten marks and signatures on the right margin.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SFP
SECRETARÍA DE
LA FISCALÍA PÚBLICA

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 11
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

Lógica Horizontal

6. La redacción del indicador de **Propósito**: "Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el IMR", no es clara, ya que en su denominación refiere "actos académicos **coordinados**", en su método de cálculo: "actos académicos **realizados**" y en sus medios de Verificación: "actos académicos **gestionados**", generando así una confusión respecto del tipo de efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, así como el tipo de actividad realizada por el Instituto para lograr su propósito.

Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación
Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el IMR.	(Número total de actos académicos realizados en el año/ Número de actos académicos programados en el año)*100	Archivos documentales: Anual 1) Índice general de actos académicos gestionados por el Instituto Matías Romero e informes mensuales, generados por la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, Dirección de Educación a Distancias y Subdirección de Vinculación académica administrado por la Dirección de Coordinación Interinstitucional durante 2016.

7. El indicador de **Componente 3** "Porcentaje de matrículas en otras instituciones nacionales o extranjeras a través del IMR", señala actos académicos que se sujetan a la programación e invitación que se haga de éstos al Estado Mexicano por parte de los países anfitriones o instituciones nacionales, es decir, en su determinación y producción no tiene injerencia el IMR; lo anterior no permite hacer un seguimiento adecuado del objetivo del Pp

[Handwritten signature and initials]



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 8 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

E006, al impedir que se verifique la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque, "Servicio Exterior Mexicano, servidores públicos, y personas de interés"; y, consecuentemente, que el IMR pueda llevar a cabo acciones correctivas en caso de requerirse para mejorar su desempeño y alcanzar sus objetivos.

8. Del análisis a la lógica horizontal al indicador de **Actividad 3**, se encontró que éste presenta como denominación "Porcentaje de países invitados a participar en actividades de colaboración académico-diplomática que tienen acuerdos con el IMR" pero no es consistente con lo que se establece en el objetivo del mismo indicador, ya que prevé la "Coordinación de acciones de seguimiento a acuerdos de cooperación académica con instituciones diplomáticas de otros países", por lo que al no existir una adecuada congruencia se observa que la MIR no está diseñada de acuerdo a lo que estipula el Anexo 1 "Lista de verificación para la construcción de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Objetivo	Denominación del indicador
Coordinación de acciones de seguimiento a acuerdos de cooperación académica con instituciones diplomáticas de otros países	Porcentaje de países invitados a participar en actividades de colaboración académico-diplomática que tienen acuerdos con el IMR

Los tres puntos anteriores contravienen a lo establecido en el Apartado IV "¿Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados?" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Totalidad

Handwritten signature and initials



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 9 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

9. No se cuentan con indicadores que reflejen todas las funciones del IMR dentro de la MIR 2016 del Programa presupuestario E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", toda vez que los que se tienen no contemplan las atribuciones previstas en el artículo 48 del Reglamento Interior de la SRE, que implican un importante uso de recursos humanos y materiales, como son el apoyo en la organización y desarrollo de los concursos de ascenso e ingreso al SEM (fracción XI); por lo que la MIR no refleja el desempeño completo del Instituto, así como sus resultados, de acuerdo al artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Consiguientemente, y de acuerdo a todo lo detallado con antelación, el IMR no cuenta con una herramienta capaz de medir su desempeño correctamente, lo que le impide detectar áreas de oportunidad y por consiguiente diseñar e implementar acciones específicas tendientes a la mejora continua de las actividades que lleva a cabo para alcanzar sus objetivos y metas.

La Dirección General del Instituto Matías Romero, deberá instruir y verificar que se realicen las siguientes acciones:

PREVENTIVA:

1. Se sugiere que previo a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería" para el ejercicio 2018, se evalúe lo siguiente:

- a) Revisar detalladamente la información correspondiente al programa presupuestario para el ejercicio 2017, y estimar las debilidades que sean susceptibles de ser corregidas.

 SFP <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		HOJA 10 DE 11 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSION
<p>b) Cerciorarse que el método de cálculo determine la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador, y que la unidad de medida corresponda, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.</p> <p>c) Establecer indicadores definidos que permitan hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas, evitando que estén condicionados por factores externos, a fin de contribuyan realmente a la medición del desempeño del IMR.</p> <p>d) Mostrar la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado en el Indicador de Fin.</p> <p>e) Contar con los medios de verificación necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para medir el logro de los objetivos, a través del cálculo de los indicadores, y proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso.</p> <p>f) Reflejar todas las acciones necesarias y suficientes para producir cada uno de los Componentes en los Indicadores de Actividad.</p> <p>g) Incluir todas aquellas actividades relevantes que realiza el IMR a fin de lograr sus objetivos y metas, mismas que lleva a cabo a fin de cumplir con sus atribuciones.</p> <p>Se sugiere que para la atención de las recomendaciones en comento se implemente la Lista de verificación incluida como Anexo 1 en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> <p>2. Realizar las acciones que sean pertinentes a fin de que el Instituto Matías Romero promueva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones a que hubiere lugar en la referida Matriz con base en las recomendaciones antes descritas.</p>				







SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 11

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

3. Establecer los mecanismos de control que considere suficientes, a fin de que se lleve a cabo la construcción y diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", de conformidad lo señalado en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, lo anterior a efecto de tener una herramienta confiable para la medición del cumplimiento de objetivos y metas de dicho programa.

De las comunicaciones que formule el área auditada y de las acciones que realice para el cumplimiento de las recomendaciones, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas correctivas y preventivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.

CUARTO SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN

SAMANTHA ALÉXIA GONZÁLEZ TÉLIZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

ROBERTO CARLOS LEÓN QUINTERO
SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE ADMGP
AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO

RAQUEL POLANCO DÍAZ
TITULAR DEL ÁREA DE ADMGP
AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 5 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSION	

<p>MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO DESACTUALIZADOS</p> <p>Vertiente revisada: Eficiencia y Competencia.</p> <p>Del análisis realizado a los Manuales de Organización, y de Procedimientos vigentes del Instituto Matías Romero (IMR), así como a la Estructura Funcional del mismo, remitidos mediante el oficio número IMR-00657/2017 de fecha 11 de mayo de 2017; además del documento denominado "Descripción del artículo 48, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a la participación del Instituto Matías Romero en los Concursos de Ingreso, Ascenso y Media Carrera", enviado por oficio número IMR00854/2017 de fecha 16 de junio de 2017, al "ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como el diverso por el que se designan funciones a los servidores públicos que se señalan" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016 y al "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016; se desprende que:</p> <p>Los Manuales de Organización y Procedimientos del IMR se encuentran desactualizados, pues se observó que los mismos no han sufrido modificaciones desde los años 2014 y 2009, respectivamente; siendo que el Instituto Matías Romero pasó de depender jerárquicamente de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el 5 de mayo de 2016, conforme al ACUERDO referido con anterioridad; además de que la Estructura Orgánica que se expone en el apartado VIII. Organigrama del primero de dichos Manuales, no corresponde a</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>Inciso 2</p> <p>Respecto a incluir en los proyectos de actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del IMR, todas las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SRE, en términos de la jerarquía de las normas, en vista de que el Manual de Organización fue actualizado y publicado en la Normateca de la SRE, el IMR remitió por correo electrónico de fecha 21.jun.18 el proyecto final del Manual de Procedimientos del Instituto. Este Órgano Interno de Control constató su alineación a las atribuciones antes mencionadas.</p> <p>Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 19.jun.18, Humberto Rosales de León, Subdirector de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, emitió el visto bueno a los procesos del manual e informó el inicio del proceso de construcción de las secciones de diagramación.</p>	<p>En virtud de que el Instituto Matías Romero cuenta con la versión final de su Manual de Procedimientos, mismo que está alineado a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el inciso 2 se considera atendido.</p>
--	--	---

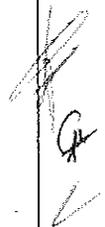
 SFP <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 2 DE 6 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSION
<p>la Estructura Funcional, como se detalla a continuación: una Dirección General Adjunta cambia de nombre, ahora se tienen seis Direcciones, puesto que dos desaparecieron y una se incorporó, de igual manera, se cuenta actualmente con tres Subdirecciones, mismas que desaparecieron a la par que se creó una nueva, por lo que hace a las Jefaturas de Departamento, tres desaparecieron, contando con dos en este momento.</p> <p>Aunado a lo anterior, se observó una disparidad en las atribuciones de la Dirección General del Instituto, conferidas mediante el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Manual de Organización del IMR, vigente desde el año 2014; pues en el último, cuenta con dos funciones adicionales, que son: <i>"Difundir entre el personal adscrito a la dirección general, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores"</i> y <i>"Determinar las modalidades de funcionamiento del Museo del Acervo y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores para difundir la historia de la relaciones internacionales de México y promover la imagen del país, albergando y exhibiendo el acervo histórico y artístico con el que se cuenta mediante exposiciones y su difusión"</i>; en lo relativo a esta última atribución, cabe señalar que, dicho Museo, ahora denominado: "Museo de la Cancillería", pasó a formar parte del Instituto Matías Romero en el año 2012 de conformidad con lo señalado en el <i>"Acuerdo por el que se crea el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores"</i> y el <i>"Acuerdo por el que reforma el diverso por el que se creó el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores"</i>, por lo que el referido Manual abunda sobre las actividades que a ese respecto lleva a cabo el IMR sin que se contemplen en el multicitado Reglamento, indicando lo siguiente: <i>"Sus actividades se desarrollan con base en tres líneas fundamentales de acción: Formar, capacitar y actualizar a los miembros del Servicio</i></p>		<p>Inciso 3</p> <p>Respecto a que una vez modificado el Manual de Organización, se evalúe incluir en el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos la totalidad de los procesos de ese Instituto, entre otros, el Concurso de Ingreso, el Concurso de Ascenso, el Examen de Media Carrera del SEM, y la selección, difusión y determinación de los asistentes a cursos; mediante correo electrónico de fecha 21.jun.18, el IMR envió el Manual de Procedimientos, mismo que contiene dos procedimientos específicos a las labores de ese Instituto en los procesos de Ingreso y de Ascenso del Servicio Exterior Mexicano. Adicionalmente, menciona que en virtud de que la reforma a la Ley del Servicio Exterior Mexicano (publicada en el D.O.F. el 19.abr.18), derogó el artículo 39, que establecía la existencia del Examen de Media Carrera, no existe la necesidad de un procedimiento al respecto.</p> <p>En relación al procedimiento Selección, difusión y determinación de los asistentes a cursos, el IMR lo incluyó como parte de 2 procedimientos de capacitación, como se describe a continuación:</p> <p>1. En el PR-IMR-03 (Diseño e Impartición de Cursos a Distancia), en los pasos 31 a 34 del procedimiento se incorpora la forma de</p>		<p>Derivado de la revisión al proyecto de Manual de Procedimientos, se advierte que el Instituto incluyó los procesos que fueron viables, y toda vez que éstos se encuentran aprobados por la DGPOP, el inciso 3 se considera atendido.</p>

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>HOJA 3 DE 6</p> <p>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)</p>
	<p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017</p> <p>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04</p> <p>INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC</p> <p>MONTO POR ACLARAR: N/A</p> <p>MONTO POR RECUPERAR: N/A</p>	<p>NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018</p> <p>SALDO POR ACLARAR: N/A</p> <p>SALDO POR RECUPERAR: N/A</p> <p>AVANCE: 100%</p>	<p>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>CLAVE: 05000</p>
<p>ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</p>		
<p>OBSERVACIÓN</p>		<p>ACCIONES REALIZADAS</p>		<p>CONCLUSION</p>
<p>Exterior Mexicano, así como capacitar y actualizar a otros funcionarios de la Cancillería y de otras dependencias de la administración pública de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la Unión. Difundir la política exterior de México y otros asuntos internacionales, y Promover la cooperación académico-diplomática con instituciones nacionales y extranjeras. De las tres líneas fundamentales, se desprenden las siguientes actividades... 7. Exposiciones y eventos en el Museo de la Cancillería...”</p> <p>Por lo que respecta al Manual de Procedimientos del Instituto Matías Romero, vigente desde el año 2009, este no incluye la totalidad de los procedimientos efectuados por el Instituto; toda vez que, solamente se incluyen los procedimientos de “Contratación de cursos de capacitación” y “Contratación de eventos de difusión”, dejando de lado otros en los que participa, y que forman parte de las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tales como: los que lleva a cabo en los Concursos de Ingreso, Ascenso y Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano, mismos que comprenden, entre otras actividades, la elaboración de guías de estudio y exámenes, organización y realización de los cursos de formación y capacitación (presencial y en línea), elaboración de propuestas a la Comisión de Personal sobre temas como: criterios de evaluación, ponderaciones de calificaciones e integración de los sínodos que se requieren, además de apoyo en la deliberación en casos especiales, entre otros.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra dice: “El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información</p>		<p>trabajo de la Dirección de Educación a Distancia y el Departamento de Contenidos y Administración Educativa con el Grupo Técnico de Selección.</p> <p>2. En el PR-IMR-04 (Diseño y Organización de Cursos para Diplomáticos Extranjeros), en los pasos 10 a 15 del procedimiento se incorpora la forma de trabajo de la Dirección de Vinculación Internacional e Interinstitucional con el Grupo Técnico de Selección.</p> <p>Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 19.jun.18, Humberto Rosales de León, Subdirector de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), emitió el visto bueno a los procesos del manual e informó el inicio del proceso de construcción de las secciones de diagramación.</p>		<p></p>

Q

4

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 4 DE 5 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSION
<p>sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados..."; así como lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, en su ARTÍCULO SEGUNDO, numeral 11, por lo que refiere al elemento de control 7.</p> <p>Por último y atento a lo descrito, se concluye que el IMR no tiene claridad en las funciones y actividades que debe realizar, debido a que la normatividad interna del Instituto no es suficiente y no está actualizada, de este modo, no cuenta con las facultades necesarias para cumplir con las metas y objetivos Institucionales del programa que opera.</p> <p>La Dirección General del Instituto Matías Romero, deberá instruir y verificar que se realice la siguiente acción:</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>Realizar las acciones y gestiones pertinentes a fin de que, conforme a las facultades de las instancias competentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y los procedimientos creados para ello, se lleven a cabo las siguientes acciones para garantizar que el IMR cuente con la normatividad y atribuciones suficientes para alcanzar sus metas y objetivos:</p>				





SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 5

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 08/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO MATÍAS ROMERO (IMR)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

1. Se promueva que en la actualización del Reglamento Interior de la SRE, se incluya la atribución de la Dirección General del Instituto, sobre el manejo del "Museo de la Cancillería".
2. Asegurarse de incluir en los proyectos de actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto Matías Romero, todas las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en términos de la jerarquía de las normas.
3. Una vez modificado el Manual de Organización, se evalué incluir en el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos la totalidad de los procesos de ese Instituto, entre otros los Concursos de Ingreso y Ascenso, el Examen de Media Carrera del SEM, y la selección, difusión y determinación de los asistentes a cursos, entre otros.

De las comunicaciones que formule el área auditada y de las acciones que realice para el cumplimiento de las recomendaciones, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas correctivas y preventivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.

CUARTO SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN

SAMANTHA ALÉXIA GONZÁLEZ TÉLIZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

ROBERTO CARLOS LEÓN QUINTERO
SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE ADMGP
AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO

RAQUEL POLANCO DÍAZ
TITULAR DEL ÁREA DE ADMGP
AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO